

Acuerdo para su elaboración y gestión

Listas de interinos

CC.OO. y AFAPNA han acordado con la Administración un nuevo sistema para la elaboración y gestión de las listas de personal eventual. Este acuerdo resulta de la necesidad de ejecutar la sentencia de un recurso judicial ganado por una persona contratada.

El nuevo sistema hace que todas las personas que actualmente están en las listas de una determinada asignatura deban ser baremados y ordenados según su puntuación, por lo que desaparece la preferencia de una lista sobre otra.

El principal escollo a la hora de negociar este nuevo sistema ha sido la vinculación o no entre la lista de interinos y la de la oposición. La Administración indicaba que esa vinculación causaba gran inseguridad jurídica por lo que no podía aceptarla bajo ningún concepto. Además nos señaló en todo momento que la vinculación de ambas listas sólo se podría admitir, si se hacía una lista preferente con los aprobados sin plaza, siendo requisito imprescindible presentarse para permanecer en la lista.

Mientras que CC.OO. y AFAPNA aceptamos negociar aceptando la premisa de la desvinculación de las listas, el resto de sindicatos se mantuvieron en la exigencia de que la nota de oposición (de cualquier oposición desde 1993) fuese un mérito más del baremo.

El resto de las reivindicaciones sindicales se han recogido en gran parte, por lo que podemos decir que se ha firmado un buen acuerdo.

Tras dirimir esta cuestión, en la que la Administración se ha mostrado inflexible, el resto de sindicatos se ha retirado de la mesa de negociación y CC.OO. y AFAPNA hemos continuado la negociación acordando un nuevo baremo cuya principal característica es procurar la mayor estabilidad posible a los actuales contratados. Para ello, se aumenta el número de años de servicios prestados a contabilizar en el baremo y se da, por primera vez, un peso a la experiencia docente de un 65% del baremo, frente al 50% actual. Los porcentajes del baremo son los siguientes:

- Experiencia docente (hasta 13 puntos): 65%
- Formación inicial (hasta 4 puntos): 20%. Se incluye en este apartado expediente académico, otras titulaciones y titulaciones de régimen especial.
- Formación continua (hasta 3 puntos): 15%. Se incluyen cursos de todo tipo tanto superados como impartidos.

Este pacto ha sido suscrito por dos años. Confiamos en que su aplicación represente un paso hacia la estabilidad del profesorado eventual.